



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 050-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 16 de marzo de 2021

VISTOS:

Carta N° 07-2021/SBJ-SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.; Carta N° 002-2021-ARQ-LCHT; Informe N° 334-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 239-2021-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe Legal N° 0101-2021-MDS-A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona la Finalidad de las Municipalidades, estando de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deroga la Ley N° 27293, "Ley Nacional de Inversión Pública" respecto a la tercera fase del ciclo de Inversión, señala que la "(...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)". Al respecto, el inciso 17.2 del artículo N° 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en concordancia con el inciso 29.2 del artículo N° 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", los mismos que señalan "29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones", por lo que es necesario emitir el acto resolutorio por medio del cual se apruebe el Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2156705 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA - AREQUIPA" ETAPA VII.

Que, con fecha 07 de setiembre de 2020, se contrata los servicios de SBJ Servicios Generales E.I.R.L., para la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA - AREQUIPA" ETAPA VII y mediante Carta N° 07-2021/SBJ-SERVICIOS GENERALES E.I.R.L., presenta el levantamiento de observaciones y entrega el expediente técnico del MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA - AREQUIPA" ETAPA VII.

Que, con Orden de Servicio N° 0067-2021, se contrata los servicios de consultoría del Arquitecto Luis E. Chávez Torres para la evaluación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA - AREQUIPA" ETAPA VII y mediante Carta N° 02-2021-ARQ-LCHT el arquitecto

Página 1 de 4



responsable de la evaluación, luego de realizar la revisión del expediente en mención, otorga su opinión favorable indicando que el expediente técnico se encuentra apto para su aprobación y ejecución.

Que, con Informe N° 334-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas otorga conformidad técnica al Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA - AREQUIPA" ETAPA VII CUI 2156705, solicitando su aprobación mediante resolución.



Que, con Informe N° 239-2021-MDS/A-GM-GDU de fecha 12 de marzo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la conformidad técnica para el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA - AREQUIPA" ETAPA VII CUI 2156705, siendo su plazo de ejecución de 240 días calendario y modalidad de ejecución por Administración Directa, bajo la siguiente estructura presupuestal:

PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA	S/. 2 520,641.94
SUPERVISIÓN	35,712.60
LIQUIDACIÓN	15,956.10
GESTIÓN DE PROYECTO	35,712.60
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 2 608,023.24



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su artículo 1° numeral 3 señala que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras por Administración Directa contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente.



Que, el numeral 24.4 del artículo 24° de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del SNIP, modificada por Resolución Directoral N° 008-2016-EF/63.01, precisa que el registro del Formato SNIP-15 en el Banco de Proyectos constituye un requisito previo a la aprobación del Expediente Técnico por parte del órgano competente.

Sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico de la Obra sub materia cualquier error en la elaboración del Expediente Técnico que genere atraso y/o paralización de obra, adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales u otras controversias en la etapa de ejecución de la Obra, será de responsabilidad del proyectista formulador del Expediente Técnico y de los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron conformidad técnica del Expediente, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independientemente de su régimen laboral o contractual.



Estando a los considerandos anteriores y con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Legal bajo el Informe Legal N° 0101-2021-MDS-A-GM-OAJ y que mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS se otorga facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Expedientes Técnicos y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA, DISTRITO DE



SOCABAYA, AREQUIPA - AREQUIPA” ETAPA VII, CON CUI 2156705, cuyo presupuesto asciende a **S/ 2 608,023.24 (Dos millones seiscientos ocho mil con veintitrés con 24/100 soles)**, siendo su plazo de ejecución **doscientos cuarenta (240) días calendario**, bajo la modalidad de Administración Directa:

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Denominación del Proyecto	:	“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA - AREQUIPA” ETAPA VII, con CUI 2156705.	
Ubicación	:	Municipalidad Distrital de Socabaya, Distrito Socabaya - Arequipa - Arequipa.	
Código Único de Inversiones	:	2156705	
Costo Total del Proyecto	:	Presupuesto de Ejecución de Obra	S/ 2 520,641.94 (Dos millones quinientos veinte mil seiscientos cuarenta y uno con 94/100 soles)
	:	Supervisión	S/ 35,712.60 (Treinta y cinco mil setecientos doce con 60/100 Soles).
	:	Liquidación	S/ 15,956.10 (Quince mil novecientos cincuenta y seis con 10/100 Soles).
	:	Gestión del Proyecto	S/ 35, 712.60 (Treinta y cinco mil setecientos doce con 60/100 Soles).
	:	Presupuesto Total	S/ 2 608,023.24 (Dos millones seiscientos ocho mil veintitrés con 24/100 soles).
Objetivo del Expediente Técnico	:	<p>El proyecto de Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Etapa VII - de fortalecimiento de las unidades orgánicas para la atención de clientes internos y externos de la Municipalidad Distrital-, está orientado para la implementación de la Municipalidad, mediante tres componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Fortalecer la imagen institucional creando un concepto corporativo y dinamizado. * Actualización de datos para la elaboración de base gráfica y base alfanumérica. * Implementación de software para interrelacionar las áreas de la Municipalidad. <p>Con el desarrollo del proyecto se podrá implementar en cuestión de bienes, software y base de datos y base gráfica a la Municipalidad con lo cual se podrá brindar un mejor servicio a la población del Distrito de Socabaya.</p> <p>La actualización de datos para la elaboración de base gráfica y base alfanumérica es necesaria para desarrollar todas las actividades de la Municipalidad en una base real del Distrito con lo cual se brindará un mejor servicio a la comunidad</p>	
Plazo de Ejecución	:	Doscientos cuarenta (240) días calendario.	
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa.	





Elaboración del Expediente Técnico	: SBJ Servicios Generales E.I.R.L.
------------------------------------	------------------------------------



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ejecución del presente proyecto en la presente etapa, se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera de la Entidad y deberá cumplirse con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento vigente D.S. 344-2018-EF.



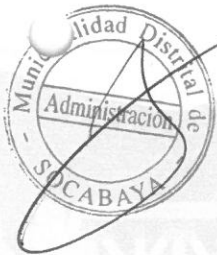
ARTICULO TERCERO.- SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Urbano cautele la ejecución y control del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA - AREQUIPA" ETAPA VII, con CUI 2156705, que deberá contar con la siguiente documentación:

- Documentos que designan al Jefe de Proyecto y al Supervisor y/o Inspector de Obra.
- Certificado de Libre Disponibilidad o Propiedad del terreno donde ejecutara la obra, de ser el caso.
- Acta de entrega de terreno, cuando corresponda.
- Cuaderno de Obra.
- Documentación de comunicación de inicio de la obra.



ARTICULO CUARTO.- SE DISPONE bajo responsabilidad que la Gerencia de Desarrollo Urbano debe remitir los instrumentos de control contenidos en el Expediente Técnico, a las diferentes áreas administrativas para que ejerzan el control durante su ejecución, como son:

- **A la Oficina de Planificación y Presupuesto:**
El Presupuesto Analítico y el calendario Valorizado de Avance de la Obra.
- **A la Unidad de Abastecimientos:**
La relación de materiales y calendario de utilización de materiales y la relación de horas-maquina por cada tipo de maquinaria y Calendario de utilización de la maquinaria.
- **A la Unidad de Recursos Humanos:**
La relación de horas-hombre por cada categoría y calendario de utilización de mano de obra.



ARTICULO QUINTO.- SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Urbano debe cautelar que para la ejecución de proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA - AREQUIPA" ETAPA VII, con CUI 2156705, se cuente con las licencias, permisos y/o autorizaciones que fueran necesarias de acuerdo a la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEXTO- RESPONSABILIZAR al proyectista formulador del Expediente Técnico y a los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron la conformidad técnica del expediente, por cualquier deficiencia que se genere en su ejecución

ARTICULO SETIMO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Abastecimientos, y a la Sub Gerencia de Obras Publicas el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y ejecución conforme a sus atribuciones en estricta observancia de la normatividad legal vigente sobre la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL